

Convocatoria UAH-Santander de dos Becas de Excelencia AVENIR - Destino Francia Convocatoria curso 2023-2024

Con la finalidad de reforzar la movilidad internacional de los estudiantes de Grado subvencionando estancias académicas en universidades extranjeras, la Universidad de Alcalá, a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en colaboración con la Embajada de Francia en España, la Asociación de Amistad Hispano-Francesa Diálogo y el Banco Santander, hace pública la presente **Convocatoria UAH-Santander de dos (2) Becas de Excelencia AVENIR - Destino Francia**.

Las **Becas de Excelencia AVENIR - Destino Francia** están dirigidas a **estudiantes oficiales de Grado matriculados en la Universidad de Alcalá en los grados en Estudios Ingleses, Historia, Lenguas Modernas y Traducción, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas, Derecho, Biología, Ciencias Ambientales y Química durante el curso académico 2022-2023** para cursar estudios en la Universidad de Versailles Saint-Quentin-en-Yvelines (Francia) en el curso académico 2023-2024.

Los candidatos deben haber superado, como mínimo, **60 créditos de su titulación o el primer curso de sus estudios** en el momento de solicitar la beca, quedando excluidos de este cómputo los créditos cursados en otras instituciones, aun cuando hayan sido objeto de reconocimiento o convalidación en la UAH.

Los beneficiarios no podrán poseer la nacionalidad del país en el que se encuentra la universidad de destino.

1. DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

La beca cubre los siguientes aspectos:

- a) La dotación económica de cada beca será de **3.000 euros**.

Este importe será abonado en dos pagos, mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente en la que el beneficiario conste como titular.

El primer pago será del 80% de la dotación económica y será abonado una vez se haya recibido en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el **Certificado de Incorporación** debidamente rellenado, sellado y firmado por la universidad de destino. El becario enviará el documento escaneado a la dirección internacional.becas@uah.es, especificando "Becas UAH-BS AVENIR".

El 20% restante será abonado tras su regreso, cuando el beneficiario envíe al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el **Certificado de Estancia** debidamente rellenado, firmado y sellado por la universidad de destino. El documento se

Código Seguro De Verificación	qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 09:04:17
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



enviará escaneado a la dirección internacional.becas@uah.es, especificando “Becas UAH-BS AVENIR”.

- b) La duración mínima de la beca será de **un semestre académico** y la máxima, de **un curso académico**.
- c) La estancia en la universidad de destino deberá realizarse **durante el curso académico 2023-2024**.
- d) Los estudiantes que sean admitidos en el programa de intercambio educativo objeto de la presente convocatoria, deberán formalizar su **matrícula a tiempo completo en la Universidad de Alcalá (60 créditos para el curso completo y 30 créditos para un semestre)**, salvo excepciones justificadas.
- e) Cuando por una excepcionalidad ocasionada por la situación sanitaria actual, la universidad de destino proponga realizar la modalidad de **docencia online en origen, no podrá abonarse el importe de la beca** al no haberse producido ningún desplazamiento.
- f) Esta beca incluye la **exención de tasas académicas en la universidad de destino**.
- g) Los solicitantes **deberán poder acreditar ante la universidad de destino los conocimientos lingüísticos exigidos para su admisión (mínimo nivel B2 en inglés o en francés, dependiendo del idioma en que se impartan las asignaturas) por medio de un certificado oficial**. Asimismo, deben tener en cuenta que el hecho de haber obtenido esta beca **no garantiza la admisión en la Universidad de Versailles Saint-Quentin-en-Yvelines**. Cuando, por el motivo que sea, algún beneficiario no sea admitido finalmente en la universidad de destino, no podrá cursar estudios en el marco de la presente convocatoria, puesto que la admisión final de los estudiantes corresponde a la Universidad de Versailles Saint-Quentin-en-Yvelines.
- h) Las estancias de estudios en el extranjero constituyen una parte integrante del programa académico de la UAH. A tal efecto, y con el fin de que las asignaturas cursadas en la universidad de destino sean reconocidas en el expediente académico del estudiante, este deberá acudir al **Coordinador de Programas Internacionales** de la titulación que cursa para firmar un Acuerdo de Aprendizaje (***Learning Agreement***). Dicho Acuerdo de Aprendizaje recoge la propuesta de asignaturas a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas que se le convalidarán o reconocerán tras su regreso a la UAH si las aprueba durante la estancia de movilidad.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a) **Quedan excluidos** de esta convocatoria los beneficiarios de una Beca Erasmus+ KA131 para la Universidad de Versailles Saint-Quentin-en-Yvelines en el mismo periodo académico. Las becas de excelencia AVENIR – Destino Francia también son incompatibles con otras becas públicas o privadas que financien la estancia académica solicitada en esta convocatoria o con cualquier otra beca que financie este Vicerrectorado.
- b) Aquellos estudiantes que cursen un **doble grado** en la UAH y que ya hayan disfrutado de una beca de movilidad internacional **no podrán solicitar esta beca de excelencia**.
- c) En el caso de que el beneficiario **no completara la estancia prevista** en la universidad de destino, deberá devolver a la Universidad de Alcalá la totalidad del importe recibido, salvo cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio del Vicerrectorado de

Código Seguro De Verificación	qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 09:04:17
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Relaciones Internacionales, a quien, a ser posible, se debe consultar antes de interrumpir una estancia.

- d) Aquellos estudiantes que durante el disfrute de la beca cometan **una falta grave** podrán ser sancionados con la anulación de su beca y, llegado el caso, con el requerimiento de reembolso de las cantidades dinerarias percibidas hasta la fecha. Asimismo, serán inhabilitados para participar en las futuras convocatorias de movilidad internacional gestionadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria y firmado por el interesado y por el **Coordinador de Programas Internacionales** (<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/internacional/galleries/Galeria-de-desgargas-de-Internacional/coordinadores-programas-internacionales.pdf> - listado de Coordinadores de Programas Internacionales) de su titulación, que validará el programa de estudios a realizar.
- b) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte.**
- c) **Expediente Académico**, incluyendo número de expediente, plan de estudios, número total de créditos aprobados y calificación global media. Para obtener este documento se puede acceder al área de “Mi Portal” en la página web de la UAH.
- d) **Copia de la matrícula** en la Universidad de Alcalá. Para obtener este documento se puede acceder al área de “Mi Portal” (Matrícula-Recibos) en la página web de la UAH.
- e) **Justificación de haber presentado la inscripción en las Becas UAH-BS AVENIR en la Plataforma del Banco Santander.** Este requisito es obligatorio e imprescindible para poder solicitar la beca y la plataforma estará operativa desde la fecha de publicación de la presente convocatoria: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-becas-de-excelencia-avenir-francia-curso-23-24>
- f) **Justificación de haber cumplimentado el formulario online de candidatura a las Becas de Excelencia AVENIR - Destino Francia en la página web de la Asociación de Amistad Hispano-Francesa Diálogo.** Este requisito es obligatorio e imprescindible para poder solicitar la beca y el formulario de candidatura deberá ser completado antes del 26 de abril de 2023 en: https://docs.google.com/forms/d/1qjqzQvaHQlex1pBQp32xj0nq7wjCMIhd9ZU1Zfrp1ec/viewform?ts=63e60972&edit_requested=true (Formulario online Candidatura Becas AVENIR)
- g) **Currículum Vitae** conforme al modelo europeo.
- h) **Certificados oficiales que acrediten el conocimiento de la lengua francesa o de la lengua inglesa**, dependiendo del idioma en que vayan a cursar sus estudios en la Universidad de Versailles Saint-Quentin-en-Yvelines, que sea, como mínimo, equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- i) **Carta de motivación.**
- j) Documentos acreditativos de cualquier **otro mérito relacionado con la finalidad de esta convocatoria**, incluidas las cartas de recomendación.

Código Seguro De Verificación	qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 09:04:17
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y toda la documentación, incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán, dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales - Becas UAH-BS AVENIR**”, en el **Registro General de la Universidad de Alcalá o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común incluido el Registro Electrónico**, debiendo enviar la justificación de la presentación en Registro por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es en los 5 días siguientes.

Consultad las normas de presentación en Registro en el siguiente link:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/galeria-de-descargas-de-servicios-adminstrativos/Registro-Web.pdf>: normas para Registro.

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de admisión de solicitudes comienza **el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y termina el día 23 de abril de 2023**.


5. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de las presentes becas estará formada por la Coordinadora de Movilidad Internacional, Dra. María Rosa Cabellos, quien actuará como Presidente, la Coordinadora de Promoción Internacional, Dra. Lorena Silos, quien actuará como Vocal, y el Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, D. José Alfonso Lafuente, quien actuará como Secretario. Asimismo, actuarán como Presidente suplente el Director de Internacionalización, Dr. Ignacio Bravo, como Vocal suplente el Coordinador de Proyectos de Internacionalización, Dr. Alfredo Gardel, y como Secretaria suplente la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, Dña. Silvia Álvarez.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los candidatos deberán ser baremados por la Comisión Evaluadora, **previa aportación de la justificación de haberse registrado en la Convocatoria dentro de la Plataforma del Banco Santander y de haber cumplimentado el formulario de candidatura en la página web de la Asociación de Amistad Hispano-Francesa Diálogo**, en base a los siguientes criterios con hasta un máximo de 20 puntos:

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	Conocimiento de la lengua francesa con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma	Hasta 3 puntos	B2 - 1 punto C1 - 2 puntos C2 - 3 puntos

Código Seguro De Verificación	qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 09:04:17	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

C	Conocimiento de la lengua inglesa con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma	Hasta 3 puntos	B2 - 1 punto C1 - 2 puntos C2 - 3 puntos
D	Carta de motivación	Hasta 2 puntos	Valoración de la carta de motivación
E	Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca	Hasta 2 puntos	Valoración de actividades internacionales y cartas de recomendación

7. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

- Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la **aceptación de la beca** a través del impreso correspondiente y enviarlo por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es en el plazo de **5 días hábiles** tras la concesión de la beca. En caso de no recibir la carta de aceptación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a la beca y se procederá a llamar a los suplentes por orden de prelación.
- Si el estudiante seleccionado renuncia a su plaza, deberá firmar la **carta de renuncia** a través del impreso correspondiente y enviarlo por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el plazo de **5 días naturales** desde la publicación de la Resolución Definitiva del listado de estudiantes seleccionados, para que la renuncia pueda ser cubierta por los solicitantes que estén en la lista de espera. La omisión de comunicar la renuncia en el plazo habilitado para ello podrá dar lugar a que el estudiante quede excluido en futuros procesos de selección para movilidades internacionales.
- Tras la concesión de la beca por parte de la Universidad de Alcalá y una vez hayan sido propuestos por esta, los beneficiarios deberán **registrarse en la universidad de destino de manera online**. Después de ser validado el registro, deberán imprimir el documento correspondiente, que será firmado por el estudiante y por el coordinador de programas internacionales de su titulación, y será enviado posteriormente al Servicio de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Versailles Saint-Quentin-en-Yvelines.
- Los beneficiarios recibirán **un escrito que acredite su admisión en la universidad de destino**, en el que consten las fechas de comienzo y finalización de la estancia.
- Los beneficiarios deberán gestionar personalmente y abonar el **visado** requerido en el país de destino si este fuese necesario.
- El beneficiario deberá suscribir un **seguro de responsabilidad civil** y un **seguro de enfermedad y accidente** válido en el país de destino que cubra también los gastos de repatriación en caso de enfermedad grave o fallecimiento. La UAH dispone de un seguro de movilidad internacional en condiciones económicas y prestaciones ventajosas a disposición de los estudiantes. Antes de iniciar su viaje, deberá entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una copia de la póliza del seguro.
- El estudiante **autoriza a la Universidad de Alcalá a proporcionar al Banco Santander** la información que este les requiera a los efectos de esta beca.

Código Seguro De Verificación	qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 09:04:17
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, ni de las condiciones específicas exigidas para la admisión de los estudiantes en la universidad de destino.

Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)

Código Seguro De Verificación	qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 09:04:17
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qFGXjQxcBs2c8mfAWkdDtg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

